



Santiago, 18 de marzo de 2021

SR:

EMANUEL IBARRA SOTO

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Presente

REF.: Res. Ex. N° 1 / Rol D-053-2021

De nuestra consideración:

En representación de la empresa EBCO S.A., según poder que consta en escrito y separado que acompaña esta presentación, respetuosamente digo:

En Primer lugar, y actuando en representación de EBCO S.A., Rut: [REDACTED] como el correspondiente titular de la faena constructiva individualizada en la RES. EX. N° 1/ Rol D-053-2021, se le comunica que en orden de corregir el procedimiento con que fuera ingresada la información que se indica en los puntos siguientes de la presente (vía correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021) y aclarado por la misma vía a través de asistenciaruido@sma.gob.cl:

Con el fin de dar cumplimiento al capítulo VII. "MEDIDAS PROVISIONALES A EBCO S.A.", puntos 1, 2 y 3, solicitadas a esta parte en dicha resolución, se informa que esta empresa:

1. Finalizó la instalación de pantallas acústicas en todo el perímetro de la obra. Dichas pantallas, están conformadas por terciado de 15 mm de espesor, con film fenólico resistente a la humedad, más 50 mm de lana mineral R-122, cubierta con polietileno negro de 0,2 mm de espesor. Se adjuntan a esta presentación, los siguientes medios de prueba:
 - Fotos que acreditan el cumplimiento de lo anterior,
 - Órdenes de compra de: terciado, lana mineral, polietileno y perfilería.
 - Cotización de equipos de elevación de personas, para la instalación de las pantallas acústicas,
 - Factura de Subcontrato de mano de obra para la fabricación y montaje de las pantallas acústicas.
2. Preparó y presentó con fecha 02 de febrero de 2021 a la comunidad afectada por los ruidos de la faena un plan de trabajo que consideró la

realización de actividades especialmente ruidosas (relacionadas al movimiento de maquinaria de excavación, demolición y otras actividades relacionadas).

Junto con este plan, le fue entregado a la comunidad la Planificación del estudio de Impacto acústico a desarrollar por esta parte.

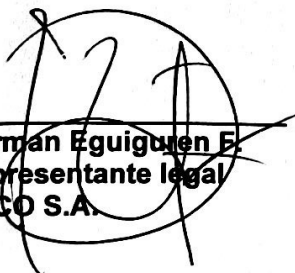
3. Prohibió el uso de cualquier maquinaria de excavación, hasta la presentación del plan de trabajo a la comunidad indicado en el punto 2 anterior.

En segundo lugar y en atención a lo ordenado en la **RES. EX. N° 1/ Rol D-053-2021**, punto **IX. INFORMACION DE EBCO S.A**, de adjuntan a la presentación los siguientes documentos requeridos:

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular.
2. Estados financieros de la empresa.
3. Listado de identificación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de una unidad fiscalizable
4. Plano donde se ilustra la ubicación de las maquinarias y/o herramientas generadoras de ruido.
5. Indicación del horario y frecuencia de funcionamiento de faenas constructivas.
6. Indicación del horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
7. Número de herramientas.
8. Plan de trabajo firmado por vecinos.
9. Planificación del estudio de Impacto acústico a desarrollar por esta parte.

Con el mérito de lo señalado en esta presentación y el de los documentos que se acompañan, solicito al Sr. Fiscal Instructor, se sirva por deducido el recurso administrativo de entrega de información referido al Punto SEGUNDO, de la **RES. EX. N°1 Rol D-053-2021**.

Sin otro particular, se despide atentamente,



German Eguiguren F.
Representante legal
EBCO S.A.

1JRomani/acta ses ext dir ebcosur sa

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

EBCOSUR S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, el día catorce de Noviembre del
año dos mil dieciséis, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario
Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de
Santiago, ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo,
Santiago, comparece: Don **JAIME HORACIO ROMANI**
WALKER, chileno, casado, abogado, cédula nacional de



identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en calle Morandé número trescientos veintidós, oficina trescientos seis, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A., manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce a escritura pública es del siguiente tenor: "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO**

DE EBCOSUR S.A. En Santiago de Chile, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Santa María número dos mil cuatrocientos cincuenta, Providencia, Región Metropolitana, siendo las dieciocho veinte horas, se abre la sesión con la asistencia de los siguientes Señores Directores: Marco Besomi Molina, Cristóbal Swett Lira, Rodolfo Martínez Cabello y Oscar Martínez Cabello. Presidió la reunión, el Presidente señor Cristóbal Swett Lira, y actuó como secretario el Director y Gerente General don Oscar Humberto Martínez Cabello. **Uno. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Se

omitió la lectura del acta de la sesión anterior, en atención a encontrarse firmada por los señores directores asistentes. **Dos.**

APERTURA DE LA SESION. El Presidente da por iniciada la sesión encontrándose presentes todos los Directores de la compañía, lo que permite conformar el quórum para sesionar y

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

tomar acuerdos. **Tres. OBJETO DE LA SESION.**

MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PODERES. La unanimidad de los directores presentes acuerdan por este acto **modificar** el régimen de poderes conferidos en la Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada con fecha trece de abril del año dos mil seis a don **Hernán Besomi Tomas, Germán Eguiguren Franke, Iván Melea Rakela y Oscar Martínez Cabello** y cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, con fecha veinte de abril de dos mil seis, repertorio número seis mil doscientos setenta y tres guión dos mil seis.

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PODERES. El Directorio de la sociedad, por unanimidad de los directores presentes, acuerda delegar parte de sus facultades y otorgar el siguiente nuevo régimen general de poderes para la sociedad: a) Uno cualquiera de los señores **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, actuando individualmente, representará a la sociedad con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente. b) Don **Oscar Humberto Martínez Cabello** actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores, **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, representarán a la compañía con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente.

Uno.- FACULTADES. Los apoderados de la sociedad, actuando en la forma indicada precedentemente representarán a la



sociedad con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporeales, raíces o muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporeales, raíces o muebles; cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; siete) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporeales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y partición, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas la obligaciones que a la sociedad mandante correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras; trece) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; catorce) Convenir y modificar toda clase de pactos y



estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en

FELIX JARA CADOT

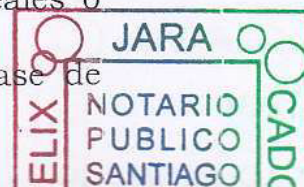
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones



fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal; diecisiete) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de

derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; diecinueve) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; veinte) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de



operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; veintiuno) Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; veintidós) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veintitrés) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veinticuatro) Gravar los bienes de la sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres positivas y negativas; veinticinco) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

semiliscas, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintiséis) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintisiete) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veintiocho) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veintinueve) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de



cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y treinta) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

cualquier otra forma; treinta y uno) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir. **PODER DE ADMINISTRACIÓN**

LOCAL: El Directorio luego de un breve debate sobre la materia acordó conferir poder especial a los señores: **NELSON QUILEÑAN DUQUE** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
JORGE DÍAZ PÉREZ cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **MARIO ESPINOZA LORENTE** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **GUSTAVO ÁLVAREZ JEREZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y **CARLOS ANDRADE JUICA** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], para que actuando dos cualesquiera de ellos, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera, que digan relación con su objeto social o sean necesarios o conducentes a sus fines que, en cada caso, **no excedan del equivalente en pesos moneda nacional de tres mil unidades de fomento**, con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su



cumplimiento, cuando estos se refieran únicamente a bienes muebles, corporales o incorporeales; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporeales, raíces o muebles siempre y cuando éstos no sean por un plazo superior a tres años; cuatro) Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios y asimismo contratos de servicios y de desarrollo tecnológico; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Recibir bienes en hipoteca, posponerlas, alzarlas y limitarla a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; siete) Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporeales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; trece) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir; catorce) ejercitar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general,



ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) depositar, girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que tenga la sociedad, siempre con previa autorización del sobregiro por el banco; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias, cerrar las cuentas; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las

acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; dieciocho) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; diecinueve) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veinte) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veintiuno) Acudir ante toda clase de autoridades



políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintidós) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintitrés) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veinticuatro) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veinticinco) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y veintiséis) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título



que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **Cuatro. CUMPLIMIENTO DE LOS**

ACUERDOS. Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN. Por unanimidad el Directorio facultó al abogado Jaime Romani Walker para que proceda a reducir a escritura pública el Acta de la presente reunión en todo o parte. Además, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública ante dicha, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión siendo las diecinueve diez, horas, firmando para constancia los Directores, Gerente General y el secretario. FIRMADO: Cristóbal Swett Lira, Presidente. Oscar Martínez Cabello, Secretario. Marco Besomi Molina, Director. Rodolfo Martínez Cabello, Director.”. Conforme con el acta recién copiada de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A.. En

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Fecha 14/11/2016 Rep N° 37140-2016

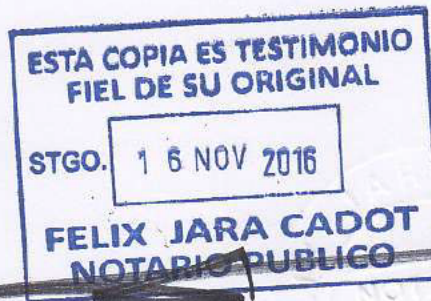
comprobante firma previa lectura el compareciente. Se dio
copia. Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.

Doy fe.



JAIME HORACIO ROMANI WALKER

C.I. 





Orden de Compra 4500551048



Orden de Compra 4500551213

Datos de facturación		Fecha																																																																
EBCO S.A. [REDACTED] GIRO: CONSTRUCCIÓN		Jueves 28 de Enero 2021																																																																
Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia FONO: [REDACTED]																																																																		
Datos del proveedor																																																																		
Nombre : EASY RETAIL SA	Rut : [REDACTED]	Vendedor : EDMUNDO CACERES																																																																
Dirección : VICUNA MACKENNA 6100 - LA	Teléfono : [REDACTED]																																																																	
Ciudad : REGION METROPOLITANA - Chile	Fax : [REDACTED]	Código : 10025198																																																																
Cond. de pago : 60 días C/Entrega (Proveedores) PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE / INSTALACION DE FAENAS-PILOTOS																																																																		
Grupo de Compra : IB2 P. QUIROZ (STGO)		Responsable PAULINA QUIROZ																																																																
<table><thead><tr><th>Pos</th><th>Material</th><th>Descripción</th><th>Imputación</th><th>Cantidad</th><th>UM</th><th>Precio Unit.</th><th>Octo. %</th><th>Total /CLP</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>100079931</td><td>ASLANGLASS E=60MM LIBRE R-122</td><td>S-0574-01-03-02</td><td>14,000</td><td>ROL</td><td>10.352.00</td><td>0,00</td><td>144.928</td></tr><tr><td colspan="8">Subtotal Neto</td><td>144.928</td></tr><tr><td colspan="8">Descuentos %</td><td>0,00</td></tr><tr><td colspan="8">Total Neto</td><td>144.928</td></tr><tr><td colspan="8">IVA</td><td>27.536</td></tr><tr><td colspan="8">Total Bruto</td><td>172.464</td></tr></tbody></table>				Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP	10	100079931	ASLANGLASS E=60MM LIBRE R-122	S-0574-01-03-02	14,000	ROL	10.352.00	0,00	144.928	Subtotal Neto								144.928	Descuentos %								0,00	Total Neto								144.928	IVA								27.536	Total Bruto								172.464
Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP																																																										
10	100079931	ASLANGLASS E=60MM LIBRE R-122	S-0574-01-03-02	14,000	ROL	10.352.00	0,00	144.928																																																										
Subtotal Neto								144.928																																																										
Descuentos %								0,00																																																										
Total Neto								144.928																																																										
IVA								27.536																																																										
Total Bruto								172.464																																																										



Orden de Compra 4500551032



Orden de Compra 4500551047

Datos de facturación		Fecha																																																																
EBCO S.A. [REDACTED] GIRO: CONSTRUCCIÓN		Jueves 28 de Enero 2021																																																																
Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia FONO: [REDACTED]																																																																		
Datos del proveedor																																																																		
Nombre : FREEMAN INSUMOS PARA LA CONST	Rut : [REDACTED]	Vendedor : XIMENA LAZO																																																																
Dirección : CALLE EL QUILO 5428 - QUINTA	Teléfono : [REDACTED]																																																																	
Ciudad : SANTIAGO - Chile	Fax : [REDACTED]	Código : 10036876																																																																
Cond. de pago : 30 días C/Entrega Facturas (Prov PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE / INSTALACION DE FAENAS-PILOTOS																																																																		
Grupo de Compra : IB2 P. QUIROZ (STGO)		Responsable PAULINA QUIROZ																																																																
<table><thead><tr><th>Pos</th><th>Material</th><th>Descripción</th><th>Imputación</th><th>Cantidad</th><th>UM</th><th>Precio Unit.</th><th>Octo. %</th><th>Total /CLP</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>100000508</td><td>BOLLETE PND II - 0 20MM P 99M ANCHO NEGRO</td><td>S-0574-01-03-02</td><td>4,000</td><td>ROL</td><td>35.000.00</td><td>0,00</td><td>140.000</td></tr><tr><td colspan="8">Subtotal Neto</td><td>140.000</td></tr><tr><td colspan="8">Descuentos %</td><td>0,00</td></tr><tr><td colspan="8">Total Neto</td><td>140.000</td></tr><tr><td colspan="8">IVA</td><td>26.600</td></tr><tr><td colspan="8">Total Bruto</td><td>166.600</td></tr></tbody></table>				Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP	10	100000508	BOLLETE PND II - 0 20MM P 99M ANCHO NEGRO	S-0574-01-03-02	4,000	ROL	35.000.00	0,00	140.000	Subtotal Neto								140.000	Descuentos %								0,00	Total Neto								140.000	IVA								26.600	Total Bruto								166.600
Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP																																																										
10	100000508	BOLLETE PND II - 0 20MM P 99M ANCHO NEGRO	S-0574-01-03-02	4,000	ROL	35.000.00	0,00	140.000																																																										
Subtotal Neto								140.000																																																										
Descuentos %								0,00																																																										
Total Neto								140.000																																																										
IVA								26.600																																																										
Total Bruto								166.600																																																										

Datos de facturación		Fecha																																																																									
EBCO S.A. [REDACTED] GIRO: CONSTRUCCIÓN		Jueves 28 de Enero 2021																																																																									
Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia FONO: [REDACTED]																																																																											
Datos del proveedor																																																																											
Nombre : VILLELA S.A	Rut : [REDACTED]	Vendedor : CHRISTIAN SPENCER																																																																									
Dirección : LOS MAITENES ORIENTE 1253 -	Teléfono : [REDACTED]																																																																										
Ciudad : SANTIAGO - Chile	Fax : [REDACTED]	Código : 10037333																																																																									
Cond. de pago : 60 días C/Entrega (Proveedores) PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE / INSTALACION DE FAENAS-PILOTOS																																																																											
Grupo de Compra : IB2 P. QUIROZ (STGO)		Responsable PAULINA QUIROZ																																																																									
<table><thead><tr><th>Pos</th><th>Material</th><th>Descripción</th><th>Imputación</th><th>Cantidad</th><th>UM</th><th>Precio Unit.</th><th>Octo. %</th><th>Total /CLP</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>100001353</td><td>PERFIL METALCON MONTANTE 60*40*0.5 L=3M</td><td>S-0574-01-03-02</td><td>65,000</td><td>TIR</td><td>2.040.00</td><td>0,00</td><td>132.600</td></tr><tr><td>20</td><td>100001204</td><td>PERFIL CANAL 61*20*0.5 L=3 M</td><td>S-0574-01-03-02</td><td>29,000</td><td>TIR</td><td>1.590.00</td><td>0,00</td><td>31.600</td></tr><tr><td colspan="8">Subtotal Neto</td><td>164.400</td></tr><tr><td colspan="8">Descuentos %</td><td>0,00</td></tr><tr><td colspan="8">Total Neto</td><td>164.400</td></tr><tr><td colspan="8">IVA</td><td>31.236</td></tr><tr><td colspan="8">Total Bruto</td><td>195.636</td></tr></tbody></table>				Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP	10	100001353	PERFIL METALCON MONTANTE 60*40*0.5 L=3M	S-0574-01-03-02	65,000	TIR	2.040.00	0,00	132.600	20	100001204	PERFIL CANAL 61*20*0.5 L=3 M	S-0574-01-03-02	29,000	TIR	1.590.00	0,00	31.600	Subtotal Neto								164.400	Descuentos %								0,00	Total Neto								164.400	IVA								31.236	Total Bruto								195.636
Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP																																																																			
10	100001353	PERFIL METALCON MONTANTE 60*40*0.5 L=3M	S-0574-01-03-02	65,000	TIR	2.040.00	0,00	132.600																																																																			
20	100001204	PERFIL CANAL 61*20*0.5 L=3 M	S-0574-01-03-02	29,000	TIR	1.590.00	0,00	31.600																																																																			
Subtotal Neto								164.400																																																																			
Descuentos %								0,00																																																																			
Total Neto								164.400																																																																			
IVA								31.236																																																																			
Total Bruto								195.636																																																																			

ATS MAQUINARIAS			
Rut:	99555350-3	Teléfono:	
Dirección:	El Juncal 350, Quilicura, Santiago		

VENDEDOR			
Nombre:	Gabriela Figueroa	Celular:	
E-mail:			

CLIENTE			
Rut Cliente:		Razon Social:	EBCO S A
Proyecto:	EDIF BUSTAMANTE	Contacto:	ChristopherValdivia
Dirección:	General Bustamante 1005,Ñuñoa,Metropolitana de Santiago	Teléfono:	
Tipo de Facturación:	Anticipada	E-mail:	
Plazo de Pago:	26-02-2021	Forma de Pago:	30 Días
Tipo de Garantía:	Orden de compra	Monto Garantía:	\$0

ITEMS							
Cant.	Producto	Tiempo	P. Lista CLP	Desc. %	P. Unitario CLP	P. Oferta CLP	Total P. Neto CLP
1	Brazo Articulado Combustión 450AJ - JLG Valor Comercial: USD 69.000,00 Valor Día: \$95.200 / 8 Hrs. = \$11.900 Valor Semana: \$425.000 / 45 Hrs. = \$9.444 Valor Mes: \$1.360.000 / 180 Hrs. = \$7.556	1 Semana(s) Desde: 02-02-2021 Hasta: 08-02-2021	500.000	15	425.000	425.000	425.000 0
1	Brazo Articulado Combustión 450A - JLG Valor Comercial: USD 69.000,00 Valor Día: \$95.200 / 8 Hrs. = \$11.900 Valor Semana: \$425.000 / 45 Hrs. = \$9.444 Valor Mes: \$1.360.000 / 180 Hrs. = \$7.556	1 Semana(s) Desde: 02-02-2021 Hasta: 08-02-2021	500.000	15	425.000	425.000	425.000 0
1	Fletes Despacho: Valor de despacho por ambos equipos. El valor de despacho individual es de 60.000 por cada equipo.					\$120.000	\$120.000
1	Fletes Retiro: Valor del retiro de ambos equipos. Cada retiro por separado tiene un costo de 60.000 pesos					\$120.000	\$120.000

TOTALES	
Sub Total	\$1.090.000
IVA(19%)	\$207.100
Total	\$1.297.100

ATS Maquinarias Ltda.

Firma Aceptación Cliente

Rut:
Nombre:
Cargo:

Señor Manuel Pérez:

De nuestra consideración y por medio del presente, es grato dirigirnos a usted, para presentar presupuesto por cierre perimetral en altura de Edificio Bustamante.

1.- Partidas a considerar:

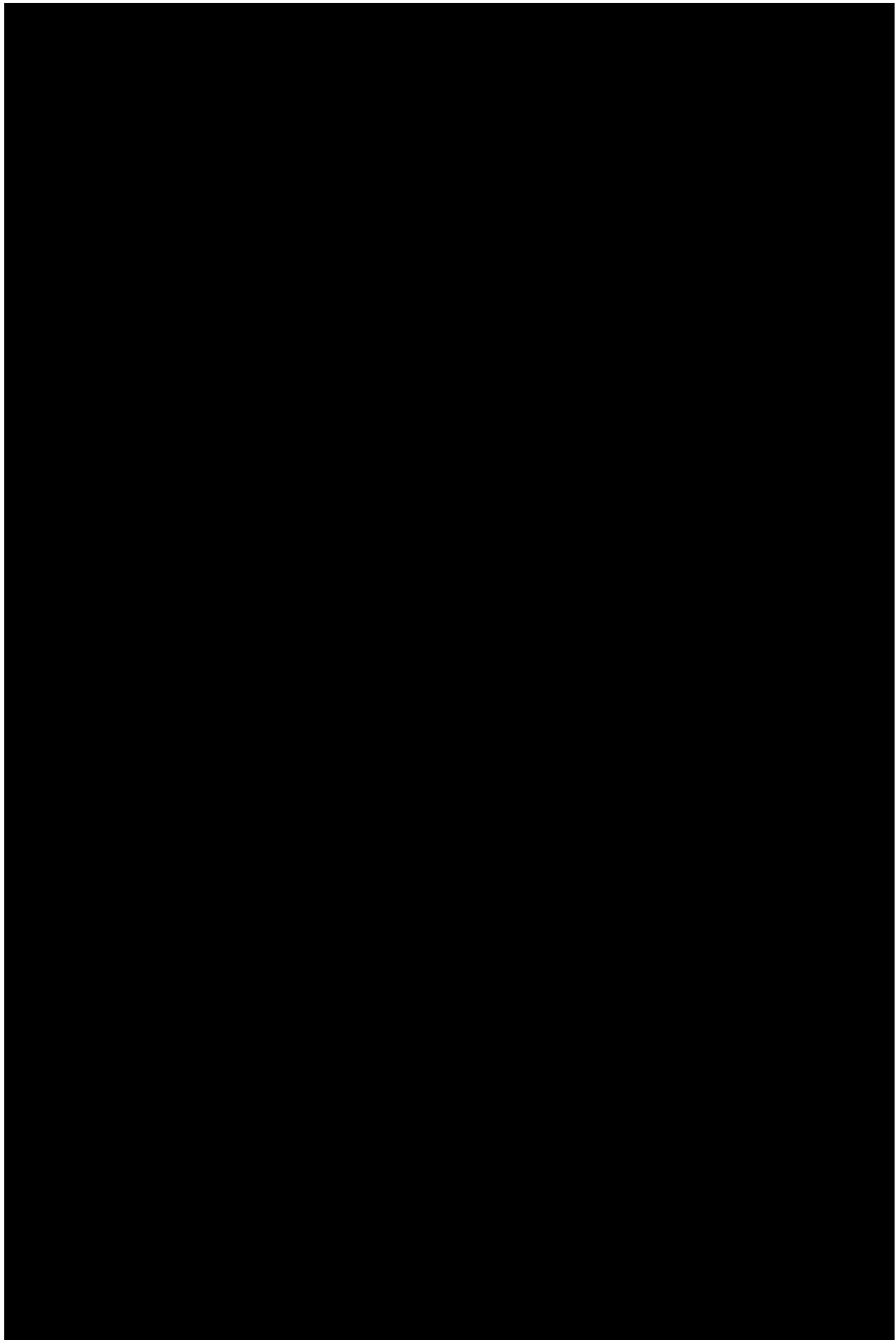
- Cierre: Fabricación de paneles de dimensiones 3.0 x 2.40 mts.
- Instalación de paneles prefabricados a través de alzado mecánico.
- 370 mt2. Totales a instalar.

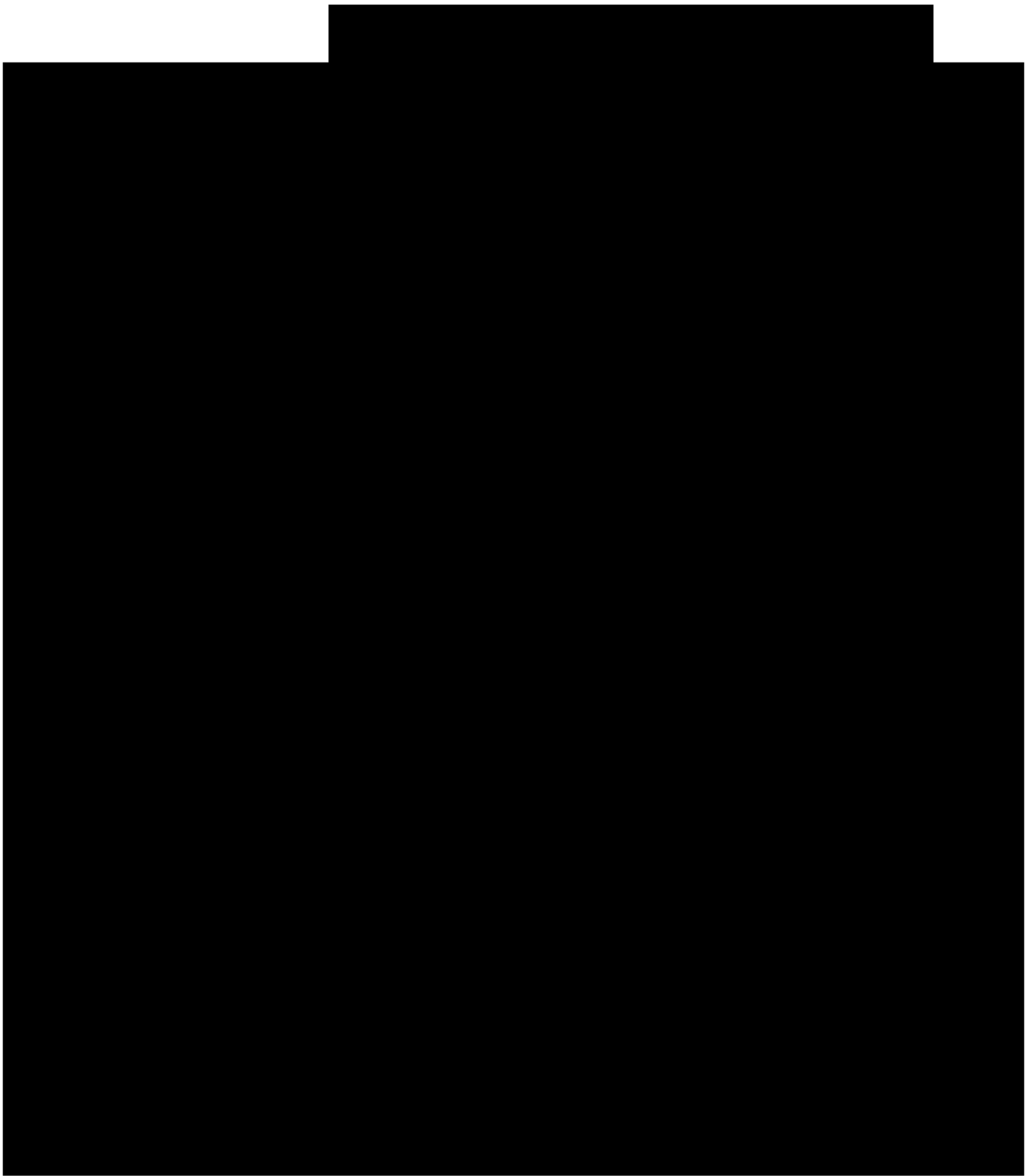
Valor del servicio: \$ 6.660.000.- Más Iva

Condiciones:

- Anticipo 50% y saldo contra entrega.
- Constructora facilita la totalidad de materiales a utilizar.
- La constructora debe entregar las zonas de trabajo limpias, seguras y despejadas.
- Baño y comedor para el personal.
- Garantía Bazett.
- Leyes sociales.
- Presencia de personal el día de entrega (sacar algún detalle inmediato).
- Se requiere de espacio despejado para la realización de las faenas.
- Supervisión activa y protección de recintos para evitar posibles daños asociados.
- Tiempo de ejecución 3 días hábiles.
- Transporte de materiales.

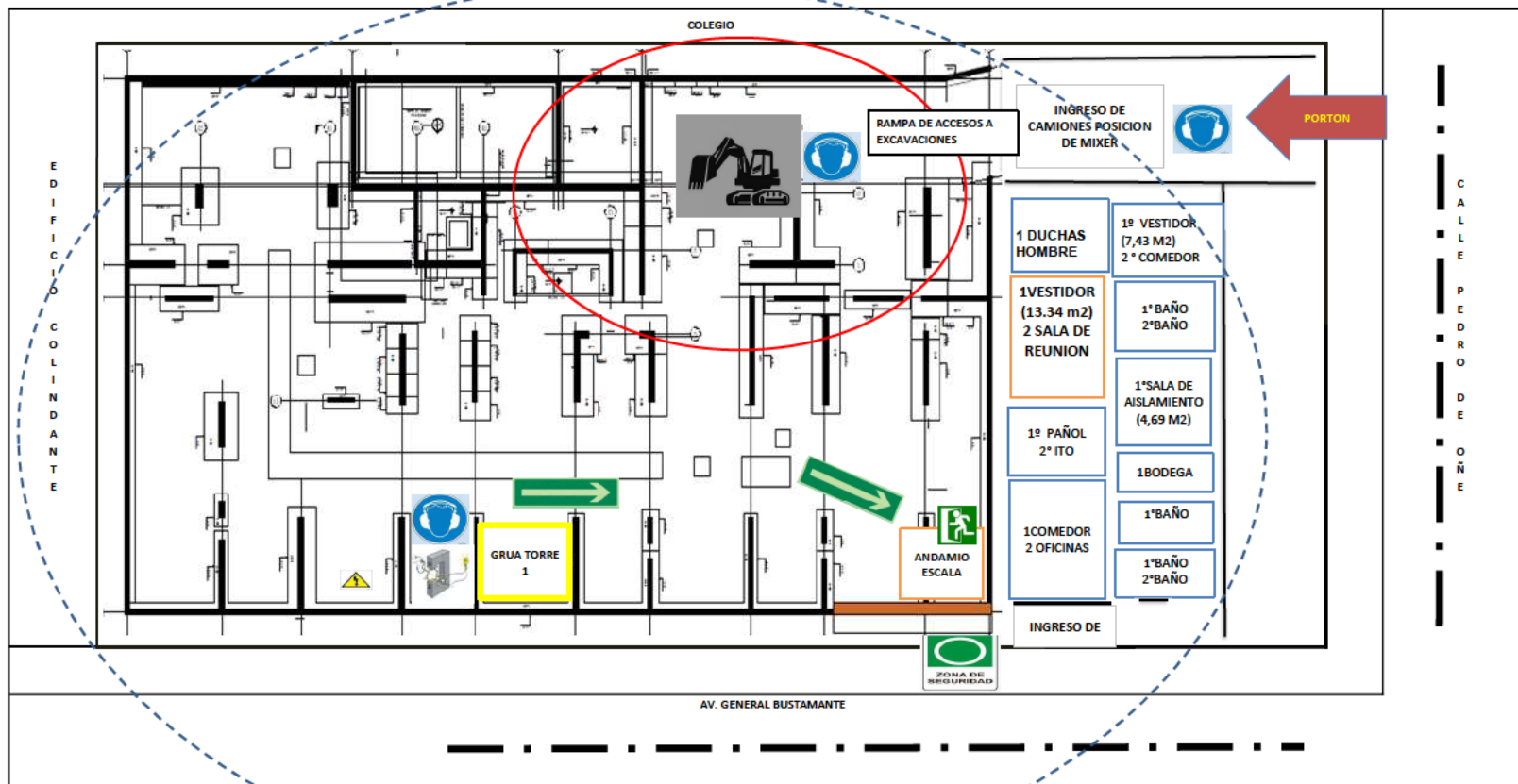
.





[Redacted body text]

El proyecto Bustamante considerará las siguientes maquinarias, herramientas y materiales.																												
	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23
Maquinarias y Equipos																												
• Maquina Excavadora			1,0	1,0	1,0	0,5					1,0	1,0																
• Camión tolva			1,0	1,0	1,0	0,5					1,0	1,0																
• Camión de escombros									1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0			
• Cargador frontal/ Mini Cargador		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,5						0,5	1,0									1,0	0,5				
• Grúas tipo pluma				1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0											
• Grupo electrógeno (Insonorizado)					1,0	1,0																						
• Placas compactadoras					0,5	1,0	0,5														1,0	1,0						
• Vibrador de hormigón	1,0	1,0			1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0												
• Camión mixer	1,0	1,0			1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0												
• Cortadora de fierro																	NO											
• Dobladora de fierro																	NO											
• Rodillo compactador																	NO											
• Bomba de hormigón																	NO											
• Plataforma elevadora															1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0					
• Cortadora de pavimento						1,0	1,0																					
• Grúa auxiliar (Montaje y desmontaje de grúa torre)				1,0													1,0											
• Perforadora para socalzados				1,0							1,0																	
Herramientas																												
• Esmeril angular	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0			
• Serruchos eléctricos	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0			
• Taladros				1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0						
• Soldadora												1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0									
• Demoledor	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0								
• Martillo neumático																	NO											
• Pistola de clavos						1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0												
• Soplador					1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0												
• Aspiradora					1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0					
• Extractor portátil									1,0	1,0	1,0	1,0	1,0															
• Pulidora de hormigón													1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0									
• Testiguera										1,0	1,0	1,0																
• Bomba de impulsión									1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0										
• Palas y picotas				1,0	1,0	1,0	1,0																					
• Martillos manuales					1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0						
• Chuzos				1,0	1,0	1,0	1,0																					
• Carretillas					1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0							1,0	1,0	1,0	1,0								



SIMBOLIA	
	Vía de evacuación
	Extintor
	Tablero Eléctrico
	Zona de exposición a ruido
	Salida de Emergencia
	giro de la grua Torre 1
	Zona de seguridad
	radio de movimiento de excavadora
	Generador Eléctrico

1 Horarios de trabajo

La etapa de construcción será de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 hrs, se dará cumplimiento además a horario de trabajo dispuesto en decreto N° 823 y 1108/2020 Ñuñoa, articulo transitorio, mientras se mantenga vigente la declaración de excepción constitucional y sus respectivas prorrogas.

1. Para ser el ingreso a la obra, el departamento de transito elimina 5 estacionamientos ubicados en la calle Pedro de Oña 81. (E12, E13, E14, E15 y E16, según plano de IIFF).

2. Se dispondrá de un palettero:

Palettero N°1: Encargado de recepcionar en portería los camiones. Cuidará el ingreso del camión al interior de la obra, cortando el tránsito peatonal en la vereda de ingreso.

3. Corte de calle: Mediante conos y paletteros.
4. El horario de ingreso de los camiones se realizará según el siguiente detalle.

OBRAS PRELIMINARES – PREVIO A EXCAVACIÓN		
INGRESO HABILITADOS: Acceso – Pedro de Oña 81		
DURACIÓN: 2 meses máx.		
Trabajo	Horario de trabajo	Detalle
Maquinarias, Camiones de materiales	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña

MOVIMIENTO DE TIERRA		
INGRESOS HABILITADOS: Acceso – Pedro de Oña 81		
DURACIÓN: 3 mes		
Trabajo	Horario de trabajo	Detalle
Camiones	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: pedro de Oña • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
Descarga de hormigón y Materiales	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña – • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
Descarga de hormigón y Materiales	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de oña • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas

OBRA GRUESA		
INGRESO HABILITADOS: Acceso – Pedro de Oña 81		
DURACIÓN: 11 meses		
Trabajo	Horario de trabajo	Detalle
Descarga de hormigón y Materiales	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
	08:30 – 18:30 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
Descarga de fierro	08:30 -19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña • Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas

Descarga de camiones de bajo tamaño	08:30 – 19:00 hrs	Pedro de Oña Palettero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
-------------------------------------	-------------------	---

TERMINACIONES		
INGRESO HABILITADO: Acceso- Pedro de Oña 81		
DURACIÓN: 7 meses		
Trabajo	Horario de trabajo	Detalle
Descarga de Materiales	08:30 – 19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña . • Paletero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas.
	08:30 – 18:30 hrs	Tránsito de camiones: Pedro de Oña • Paletero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas
Descarga de materiales De bajo tamaño	08:30 -19:00 hrs	Tránsito de camiones: Pedro Oña • Paletero N°1 Esperando el ingreso a la obra, cuidará el tránsito de las personas

Es importante destacar, que toda la operación de carga y descarga de material, será evaluada periódicamente por la Dirección de Obras de Ñuñoa, quienes se reservan el derecho a modificar lo expresado anteriormente.



